

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** CIUDADANO PEDRO SÁNCHEZ VILLANUEVA, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A PROPUESTA DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE AL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.- - - - -

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMISIÓN JURISDICCIONAL ELECTORAL DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.- - - - -

**TERCERO INTERESADO:** JOSÉ ALBERTO PUERTO VERA, QUIEN SE OSTENTA COMO CANDIDATO ELECTO POR EL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE AL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.- - - - -

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/01/2017**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electoral** promovido por el ciudadano **Pedro Sánchez Villanueva**, en su calidad de Candidato a Propuesta del Municipio de Carmen, Campeche al Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, en contra de la **"Resolución de fecha nueve de diciembre de dos mil dieciséis, en la que se emite Sentencia Definitiva en el Juicio de Inconformidad marcado con el número CJE-JIN-241/2016, promovido en contra de los resultados de la elección de las propuestas del Municipio de Carmen, Campeche al Consejo Nacional del Partido Acción Nacional"**. La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha 3 de abril de dos mil diecisiete.- - - - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día de hoy tres de abril del año dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 26, párrafo 3, 27 y 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, notifico al promovente, al tercero interesado y a los demás interesados, el acuerdo de fecha tres de abril de dos mil diecisiete, por medio de los estrados de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.- - - - -

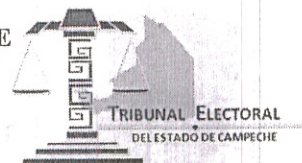
ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
 Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
 ACTUARÍA  
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, Campeche





SECRETARIA GENERAL

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JDC/1/2017.

**PROMOVENTE:** CIUDADANO PEDRO SÁNCHEZ VILLANUEVA, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A PROPUESTA DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE AL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**TERCERO INTERESADO:** JOSÉ ALBERTO PUERTO VERA QUIEN SE OSTENTA COMO CANDIDATO ELECTO POR EL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE AL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**ACTO IMPUGNADO:** "RESOLUCIÓN DE FECHA UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".

Con esta fecha tres de abril de dos mil diecisiete, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, a la Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos, Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con la cédula de notificación por correo electrónico, de fecha treinta de marzo del año en curso, signada por el ciudadano Licenciado Daniel Alejandro García López, Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y documentación adjunta en archivo electrónico de la resolución de fecha veintinueve de marzo del año en curso; recibido en la cuenta oficial [Tribunal.camp@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx](mailto:Tribunal.camp@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx) a través de correo electrónico, el día treinta de marzo del presente año, a las 16:12:38 (dieciséis horas doce minutos treinta y ocho segundos), y con el oficio de devolución número SGA-JA-831/2017, de fecha treinta de marzo del presente año, signado por el ciudadano Licenciado Daniel Alejandro García López, Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y devolución del tomo de expediente identificado como "TEEC/JDC/01/2017", recibido en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional el día treinta y uno de marzo de la presente anualidad, a las catorce horas con veintiún minutos, a través de mensajería especializada DHL. Conste. -----





SECRETARIA GENERAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.-.....

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se tienen por recibidas la cédula de notificación por correo electrónico, de fecha treinta de marzo del año en curso, signada por el ciudadano Licenciado Daniel Alejandro García López, Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y documentación adjunta en archivo electrónico de la resolución de fecha veintinueve de marzo del año en curso, dictado por los Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente **SUP-JDC-51/2017**, y **NOTIFICA** a esta Autoridad Electoral el contenido del mismo; y el oficio de devolución número SGA-JA-831/2017, del tomo de expediente identificado como "TEEC/JDC/01/2017", a través de mensajería especializada DHL.-.....

**SEGUNDO.** Dándose por notificado este órgano jurisdiccional electoral, del contenido de la resolución detallada líneas arriba, emitida por los Magistrados integrantes de esa Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; cuyos puntos resolutiveos son los siguientes:

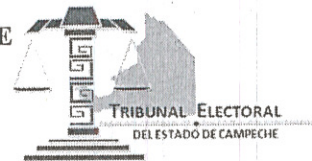
**"PRIMERO.** Se revoca la sentencia emitida el uno de febrero del año en curso por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por las razones expuestas en el punto 4.2 de esta sentencia.-.....

**SEGUNDO.** Se confirma la resolución emitida por la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, en el expediente relativo al juicio de inconformidad partidista identificado con la clave CJE/JIN/241/2016.-.....

**NOTIFÍQUESE,** como en Derecho corresponda.-.....  
Devuélvanse, en su caso, las constancias que correspondan y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.-.....

Así lo resolvieron y firmaron las Magistradas y los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por **unanimidad** de votos en cuanto al resolutiveo primero y las consideraciones que lo sustentan, y por **mayoría** de votos, con el voto en contra de la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, así como de los Magistrados Felipe





SECRETARIA GENERAL

de la Mata Pizaña y Reyes Rodríguez Mondragón, quienes emiten voto particular, en relación con el punto resolutivo segundo y sus respectivas consideraciones, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe."-----

**TERCERO.** Agréguese las constancias de mérito a los autos del expediente en que se actúa, para los efectos legales correspondientes; en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.-----

**NOTIFÍQUESE**, por estrados a los interesados, así como en la página electrónica de este Tribunal, con fundamento en los artículos 26, párrafo 3, 27 y 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 687, 689 y 690 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, **CÚMPLASE**. Así lo proveyó y firma la Maestra **Mirna Patricia Moguel Ceballos**, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-

**MAESTRA MIRNA PATRICIA MOGUEL CEBALLOS**  
**MAGISTRADA PRESIDENTA.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

Con esta misma fecha tres de abril de dos mil diecisiete, hago entrega de este expediente a la ciudadana Actuaría a este Tribunal.- CONSTE.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.